

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

PRIMERA PARTE

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

40ª REUNION — 17ª SESION ORDINARIA — OCTUBRE 23 DE 1996

Presidencias de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierri
y Marcelo Eduardo López Arias

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo,
Enrique Horacio Picado y Ariel Puebla

Prosecretarios: doctor Juan Estrada y señor Juan Carlos Stayale

DIPUTADOS PRESENTES:

ABALOVICH, Eduardo Antonio
ABAN, Gloria del Socorro
ABASTO, Ángel Leonidas
ABIHAGGLE, Carlos Enrique
ACEVEDO, Sergio Edgardo
ALARCIA, Martha Carmen
ALESSANDRO, Darío Pedro
ALBOGARAY, Alvaro Carlos
ALTERACH, Miguel Ángel
ALVAREZ, Carlos Alberto
ALVAREZ, Carlos Raúl
ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Ángel
ALVAREZ GARCÍA, Normando M.
ALLENDE, Alfredo Estanislao
ARAMBURU, Guillermo Raúl
ARIAS, César
AVILA, Eduardo Carlos
AYALA, Susana Beatriz
BALESTRINI, Miguel Alberto
BALTER, Carlos Mario
BANZAS de MOREAU, María del C.
BARBERIS, Edgardo Ángel
BARRIONUEVO, Eduardo Ernesto
BARRIOS, Luis Américo
BARRIOS ARBECHEA, Ricardo A.
BAYLAC, Juan Pablo
BECERRA, Carlos Armando
BENEDETTI, Jorge E.
BENZI, María Cristina de los A.
BIANCULLI, Leticia
BIZZOTTO, Heana
BORDA, Osvaldo
BORDÍN, Hugo Antonio
BORTOLOZZI de BOGADO, A. R.
BRAVO, Alfredo Pedro
BUESER, Adalberto Edgardo
BRITOS, Oraldo Norvel
BUENELLI, Naldo Raúl Adalberto
BULLRICH, Patricia
CABALLERO MARTÍN, Carlos A.
CAFFERATA NORES, José Ignacio
CAFIERO, Juan Pablo
CANLET, Carmen del Rosario
CALLABA, Anibal
CAMANO, Eduardo Oscar
CAMBARERI, Fortunato Rafael
CAMPERO, Rodolfo Martín

CARBAJAL, Arnoldo Danto
CARCA, Elisa Beatriz
CARRARA, Emillo Eduardo
CARRIÓ, Elisa María Avellina
CASTILLO, Oscar Anibal
CASTRO, Carlos José
CLOSS, Ramón Alberto
CORCHUELO BLASCO, José M.
CRUCHAGA, Melchor René
CHICA, Juan José
Das NEVES, Mario
D'ELIA, Roberto Antonio
DELLEPIANE, Carlos Francisco
DÍAZ LOZANO, Julio César
DÍAZ MARTÍNEZ, Jorge Raúl
DOMINA, Esteban Alberto
DOMÍNGUEZ, Dolores Carmen
DOMÍNGUEZ, Lorenzo Sebastián
DRAGICEVIC, Carmen Nilda
DRISALDI, María Rita
DUFOU, Pedro Alfredo
DUMÓN, José Gabriel
ESTEVEZ BOERO, Guillermo E.
FADEL, Mario Nalib
FABISSIN, Carlos Alberto
FAYAD, Víctor Manuel Federico
FERNÁNDEZ, Alberto Manuel
FERNÁNDEZ, de COMBES, Elsa A.
FIGUEROA, Pedro Octavio
FLORES, Rafael Horacio
FRAGOSO, Francisco Ulises
FUNES, Carlos Delcio
GABRIELLI, Rodolfo Federico
GALMARINI, Fernando Nicolás
GARAY, Nicolás Alfredo
GATTI, Héctor Ángel
GAZIA, Rodolfo Mauricio
GIMÉNEZ, Ramón Francisco
GODOY, Norma
GOLPE, Carlos Horacio
GOLLY, Eduardo Ceferino
GÓMEZ DIEZ, Ricardo
GONZÁLEZ, María Luisa
GONZÁLEZ GAVIOLA, Juan H.
GONI, María Virginia
GORINI, Floreal Edmundo
GUDINO, Ermelinda Amalia
GUEVARA, Cristina
GUTIÉRREZ, Diana Bárbara

GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
GUZMÁN, María Cristina
HAQUIM, Carlos Guillermo
HERRERA, Alberto
IRRAZÁBAL, Lilliana María del C.
ISEQUILLA, Amalia
JAUNARENA, José Horacio
JUNCOSA, Rodolfo Aldo
KAHLER, Ernesto Rolando
KESSELER, Ana Raquel
LAHOZ, José Fernando
LAMBERTO, Oscar Santiago
LEGUIZAMÓN, María Laura
LENCE, Héctor
LIPONEZKY de AMAVET, Sara G.
LÓPEZ, Elsa Isabel
LÓPEZ, José Augusto
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
MACEDO, Horacio Antonio
MACHADO, Oscar Alfredo
MARTÍNEZ, Esteban
MARTÍNEZ, Manuel Luis
MARTÍNEZ, Silvia Virginia
MARTÍNEZ GARBINO, Emillo R.
MARTÍNEZ ZUCCARDI, Manuel A.)
MATHOV, Enrique José
MATZKIN, Jorge Rubén
MAURETTE, Fernando Wenceslao
MELOGNO, Elsa
MENEM, Carlos Omar
MERCADER, Martha Evelina
MERCADO LUNA, Ricardo Gastón
MIGLIOZZI, Julio Alberto
MONDINO, Eduardo René
MORELLO, Emillo Pedro
MOSELLO de BENZO, María del C.
MÜLLER, Mabel Hilda
NATALE, Alberto Adolfo
NEGRI, Mario Raúl
OBARLO, Luis Manuel
OCAMPOS, Jorge Armando
OLIMA, Juan Carlos
PANDO, Ana María
PARENTELLA, Irma Fidela
PARRA, Néilda del Carmen
PASCUAL, Rafael Manuel
PASQUALINI de ACOSTA, Elida E.
PASSO, Juan Carlos
PELLÍN, Osvaldo Francisco

PEPE, Lorenzo Antoni
 PEREYRA de MONTENEGRO, M. G.
 PEREZ, Jorge Telmo
 PERNINI, Gioconda Eulalia
 PEZOA, Juan Carlos
 PICHETTO, Miguel Angel
 PIERRI, Alberto Reinaldo
 POLINO, Hector Teodoro
 POLO, Luis Nicolás
 PRUYAS, Tomás Rubén
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RAMPI, Pascual Angel
 REMEDI, Luz E.
 RICO, Aldo
 RIVADERA, Marta Lillana
 ROBERTI, Raquel Griselda
 ROBLES, Miguel Angel
 RODIL, Rodolfo
 RODRIGUEZ, Mabel E.
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROJO, Rubén Darío
 ROY, Irma
 RUBEO, Luis
 RUBINI, Mirta Elsa
 RUIZ PALACIOS, José David A.
 SAGGESE, Néstor Mario
 SALIM, Fernando Omar
 SALTO, Julio Francisco José
 SANCHEZ, Mary
 SANTANDER, Mario Armando
 SAT, Oscar
 SCRIMIZZI, Gloria Elida
 SCHIARETTI, Juan
 SEBASTIANI, Claudio Augusto
 SOBRINO, Margarita María
 SOLANAS, Fernando Exequiel
 SORIA, Carlos Ernesto
 SORIA, Edmundo del Valle
 SPERATTI, Alfredo Ramiro
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBBRIN, Marcelo Juan Alberto
 SUÁREZ, Juan Carlos
 TENEV, Carlos

TEODOSIU, Jorge Nicolás
 TOGNI de VELY, Adriana Leonor
 TOLOMEO, Leonor Ester
 TOMA, Miguel Angel
 TULIO, Rosa Ester
 VÁZQUEZ, Silvia Beatriz
 VERAMENDI, Juan Carlos
 VIANA, Mariano Roberto
 VIGLIONE, Atilio Oscar
 VILCHE, Carlos Alberto
 VIQUEIRA, Horacio Gustavo
 VITAR, José Alberto
 ZAVALIA, José Luis

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

AYETZ, Lillana
 BONOMI, Silvia Mónica
 BORDENAVE, Marcela Antonia
 BULACIO, Rafael Alberto
 GONZÁLEZ, Antonio Erman
 NEDER, Jorge Humberto
 RODRIGUEZ, Jesús
 SAMPIETRO, Darci
 TRETTEL MEYER, Raúl
 VILLALBA, Alfredo Horacio

AUSENTES, CON LICENCIA:

LLOPIS, Enrique Raúl
 MAQUEDA, Juan Carlos

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION:

ADAIME, Felipe Teófilo
 ARAGONÉS de JUÁREZ, Mercedes
 CARDOSO, Marta Elena
 CASARI de ALARCIA, Leonor

CASTILLO, José Luis
 CEBALLOS de MARIN, Fani A.
 DEL FABRO, Lillian del Carmen
 DIGÓN, Roberto Secundino
 ESCALANTE ORTIZ, Herminia E.
 ESTRADA, Apoldo D.
 GIANNI, Gloria Maria Cristina
 GRANADOS, Dulce
 HERRERA ARIAS, Manuel Hipólito
 ILLIA, Martín Arturo
 MONDELO, Lidia Elizabeth
 MONTEIL, Sergio Alberto
 MOTHE, Félix Arturo
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PISÓN AVILA, Cella Isabel
 PIRIZ, Juan Carlos
 VENSENTINI, Marcelo Edmundo
 ZUCCARDI, Cristina

AUSENTES, CON AVISO:

ALLENDE, Oscar Eduardo
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 BONINO, Miguel Angel
 BRAVO, Leopoldo Alfredo
 CABIRÓN, Juan Carlos
 CÁMARA, Mario Miguel
 GALANTE, Pedro Jorge Roque
 GARRÉ, Nilda Celia
 JOGA, Vicente Bienvenido
 LAFFERRIERE, Ricardo Emilio
 MIRALLES de ROMERO, Norma A.
 MURIEL, Néstor Jorge
 MUSA, Laura Cristina
 NIEVA, Alejandro Mario
 PARAJÓN, José María
 PATTERSON, Ricardo Ansell
 PELÁEZ, Victor
 ROLLANO, Eduardo Daniel
 SALINO, María Antonia
 SARQUIZ, José Alberto
 VALCARCEL, Juan Manuel
 VICCHI, Raúl Horacio

— La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (43ª reunión, período 1995), de fecha 29 de noviembre de 1995.

SUMARIO

1. Pase de lista. (Pág. 4187.)
2. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 4187.)
3. Diario de sesiones. (Pág. 4187.)
4. Asuntos entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 4188.)
5. Licencias para faltar a las sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 4189.)
6. Diferimiento del término reglamentario destinado a rendir homenaje. (Pág. 4189.)
7. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 4189.)
8. Diferimiento del término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas. (Pág. 4190.)
9. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley en revisión sobre modificación del Código Penal en relación con el hurto de vehículos, falsificación de marcas y de billetes de empresas públicas de transporte (41-S.-96). Se sanciona definitivamente. (Ley 24721.) (Pág. 4190.)
10. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas. (Pág. 4191.)
 - I. Moción de la señora diputada Domínguez de que se trate sobre tablas el asunto al que se refiere el número 21 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 4195.)
 - II. Moción del señor diputado Alessandro de preferencia para el tratamiento de la insistencia de la Honorable Cámara en el proyecto de ley registrado bajo el número 24.714, observado parcialmente por el Poder Ejecutivo, sobre régimen de asignaciones familiares (52-P.E.-96). Se aprueba. (Pág. 4195.)
 - III. Moción de la señora diputada Melogno de preferencia para los proyectos de ley de los que es coautora sobre régimen de reintegros a productos obtenidos en el litoral ma-

rítimo de las provincias patagónicas (4.980-D.-96), y sobre declaración del Año del Centenario de la Prefectura Naval Argentina (5.506-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4196.)

IV. Moción del señor diputado Fayad de preferencia para el proyecto de ley del que es coautor sobre modificación del inciso j) del artículo 6º de la ley 23.349, de impuesto al valor agregado (2.821-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4196.)

11. Manifestaciones relacionadas con una indicación de la Presidencia de que los señores diputados se abstengan de utilizar teléfonos celulares en el recinto, y con la necesidad de disponer la prohibición de fumar. (Pág. 4197.)

12. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas (continuación). (Pág. 4197.)

V. Moción del señor diputado Stubrin de preferencia para el proyecto de resolución de su autoría por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las negociaciones con Gran Bretaña en relación con la explotación de hidrocarburos en el Atlántico Sur y el rearme de la flota naval de la Armada Argentina (6.017-D.-96). Se aprueba. (Página 4198.)

VI. Desistimiento de la señora diputada Sánchez de la formulación de una moción de preferencia a fin de convocar al señor ministro de Trabajo y Seguridad Social y al señor interventor de la ANSeS a la Comisión de Legislación del Trabajo. (Pág. 4200.)

VII. Moción del señor diputado Abihaggle de preferencia para el proyecto de ley de su autoría sobre sistema federal de capacitación y empleo (2.648-D.-96), y el proyecto de ley del que es coautor por el cual se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción (5.609-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4200.)

VIII. Moción del señor diputado Fernández de que se trate sobre tablas el asunto al que se refiere el número 24 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 4200.)

IX. Moción del señor diputado Corini de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para brindar ayuda a la República de Cuba con motivo de haber sufrido los efectos de un huracán (6.101-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4200.)

X. Moción del señor diputado Saggese de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución del que es coautor por el que se

constituye el premio Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina para la película que mejor promueva los valores de la libertad y de la justicia en el Festival de Cine de Mar del Plata (280-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4201.)

XI. Moción del señor diputado Mathov de preferencia para el proyecto de ley del que es coautor por el cual se crea una comisión investigadora de los actos de administración y denuncias de corrupción vinculadas con el emprendimiento hidroeléctrico de Yacretá (5.206-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4201.)

XII. Moción del señor diputado Ruben de preferencia para el proyecto de ley del que es coautor por el cual se modifica la ley 24.146, reformada por la ley 24.383, sobre transferencia a provincias y municipios de inmuebles de propiedad del Estado nacional (1.556-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4202.)

XIII. Moción del señor diputado Rico de preferencia para el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la Dirección General Impositiva se abstenga de adoptar medidas de clausura de pequeños y medianos comercios (6.095-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4203.)

XIV. Moción de la señora diputada Vázquez de preferencia para el proyecto de declaración del que es coautora por el que se solicita al Poder Ejecutivo la constitución de una comisión especial para elaborar un estudio sobre el desastre ecológico provocado por el derrame de residuos tóxicos provenientes de la mina El Porco, de Potosí, Bolivia (6.114-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4203.)

XV. Moción del señor diputado Salto de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo la atención del cuadro sanitario ocasionado por la enfermedad denominada hantavirus, que afecta a las localidades de la zona andina de la provincia de Río Negro (6.093-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4203.)

XVI. Moción del señor diputado Chica Rodríguez de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que en los eventos deportivos se coloque la inscripción "Buenos Aires 2004" (5.108-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4204.)

XVII. Moción del señor diputado Chica Rodríguez de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés nacional la disputa de los torneos argentinos de fútbol amateur en

las categorías A y B, organizados por el Consejo Federal de la Asociación del Fútbol Argentino (5.105-D.-96). Se aprueba. (Página 4204.)

XVIII. Moción de la señora diputada Parra de preferencia para el proyecto de ley del señor diputado Castro y otros, sobre creación del Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), en la ciudad de Buenos Aires (2.781-D.-95). Se aprueba. (Pág. 4204.)

XIX. Moción del señor diputado Jaunarena de que se trate sobre tablas el asunto al que se refiere el número 13 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 4205.)

13. Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Jaunarena por el cual la Honorable Cámara expresa su pesar por el accidente sufrido por un avión de la Fuerza Aérea Argentina (6.136-D.-96). Se sanciona. (Pág. 4205.)

14. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Allende por el que se promueve una resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas solicitando a la Corte Internacional de Justicia de La Haya una opinión consultiva sobre los aspectos jurídicos internacionales de la deuda externa (2.571-D.-96). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4205.)

15. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en los proyectos de ley de los señores diputados Cafferata Norez (5.438-D.-95) y Menem (3.987-D.-96), sobre incorporación al Código Procesal Penal del instituto del juicio abreviado. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 4214.)

16. Consideración de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de proyectos de ley, de resolución y de declaración. (Pág. 4220.)

I. Dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley del señor diputado Orzáz y otros por el que se dispone la creación del Parque Nacional Quebrada del Condorito (4.365-D.-95). (Pág. 4220.)

II. Dictamen de las comisiones de Legislación General y de Vivienda en el proyecto de ley de los señores diputados Caballero Martín y Natale por el cual se incorpora el artículo 29 bis a la ley 23.091, de locaciones urbanas (5.530-D.-95). (Pág. 4222.)

III. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional en el proyecto de ley en re-

visión por el que se aprueba el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección (43-S.-96). Se sanciona definitivamente. (Ley 24.722.) (Pág. 4223.)

IV. Dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley de los señores diputados Aramburu y Cafferata Norez por el que se incorpora el título IX al libro II del Código Procesal de la Nación para los delitos de acción pública donde el juez considere *prima facie* que no procede la prisión preventiva del imputado (4.739-D.-06). (Pág. 4228.)

V. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Científico-Técnico entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía (76-S.-96). Se sanciona definitivamente (Ley 24.723.) (Pág. 4229.)

VI. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Ciencia y Tecnología entre la República Argentina y la República de Croacia (86-S.-96). Se sanciona definitivamente (Ley 24.724). (Página 4232.)

VII. Dictamen de las comisiones de Legislación General, de Población y Recursos Humanos y de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley en revisión por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble finca Tumbaya Grande, provincia de Jujuy (26-S.-95). Se sanciona definitivamente (Ley 24.725.) (Página 4234.)

VIII. Dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley de los señores diputados Berhongaray y Fabrisin por el que se modifica el artículo 4º de la ley 23.490 (beca estudio Islas Malvinas y Atlántico Sur) (1.721-D.-95). (Pág. 4235.)

IX. Dictamen de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad en los proyectos de ley de las señoras diputadas González (M. L.) y otras (4.804-D.-96) y Parra (5.411-D.-96), por los que se declara el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer. (Pág. 4236.)

Se considerará marcado todo explosivo que, como resultado de su fórmula ordinaria, contenga cualquiera de los agentes de detección designados a un nivel de concentración igual o superior al mínimo exigido.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, en la consideración del proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, suscrito en Montreal el 19 de marzo de 1991, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como también el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Antonio E. González.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 3 de enero de 1996.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, suscrito en Montreal —Canadá— el 19 de marzo de 1991.

Considerando con preocupación el creciente número de actos terroristas que afectan a la seguridad internacional cometidos con explosivos plásticos y teniendo presente que la marcación de esos explosivos con fines de detección, contribuiría a prevenir dichos actos ilícitos, el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional —OACI—, siguiendo lo aprobado por la 27ª Asamblea de esa organización, elaboró el presente instrumento jurídico relativo a la colocación de marcas en los explosivos plásticos o en lámina para facilitar su detección.

Los Estados signatarios de este convenio deberán adoptar las medidas necesarias para prohibir la fabricación de explosivos sin marcar en su territorio. La marcación de un explosivo consiste en la introducción de un agente de detección que permita ser identificado. Asimismo se impedirá la entrada y salida de su territorio de todo explosivo sin marcar.

A efectos de tener un control efectivo de los explosivos sin marcar fabricados o introducidos en un Estado antes de la entrada en vigor de este convenio, se deberán adoptar medidas eficaces para impedir su apoderamiento o utilización con propósitos contrarios a los fines de este convenio. Cada Estado deberá destruir, marcar o transformar en sustancias inertes aquellos explosivos sin marcar en su territorio; los que se encuentren en manos de autoridades militares o policiales, en un plazo de quince (15) años, salvo que estén incorporados como parte integrante de artefactos militares y los que no estén

en posesión de dichas autoridades en un plazo de tres (3) años desde la fecha de entrada en vigor de este convenio con relación a este Estado.

Por el presente convenio se crea la Comisión Técnica Internacional sobre Explosivos, compuesta por no menos de quince (15) ni más de diecinueve (19) miembros nombrados por el Consejo de la OACI de entre los propuestos por los Estados Partes, con un mandato de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos.

La aprobación del presente convenio constituirá una actitud coherente con la activa posición desarrollada por la República Argentina en favor de una regulación jurídica para la prevención y eliminación del terrorismo internacional.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 16

CARLOS S. MENEM.

Eduardo Bauzá. — Guido Di Tella. — Oscar Cambián.

IV

INCORPORACION DEL TITULO IX AL
CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION

(Orden del Día N° 699)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal, ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Aramburu y Cafferata Nores, por el que se incorpora el título IX —Instrucción sumaria— al libro II del Código Procesal de la Nación para los delitos de acción pública donde el juez considere *prima facie* que no procede la prisión preventiva del imputado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º — Incorporase como título IX del libro II del Código Procesal de la Nación, el siguiente título:

TITULO IX

Instrucción sumaria

Artículo 353 bis: Cuando una persona haya sido sorprendida en flagrancia de un delito de acción pública, y el juez considere *prima facie* que no procederá la prisión preventiva del imputado, la investigación quedará directamente a cargo del agente fiscal, quien actuará con las facultades previstas en el libro II, sección II.

En la primera oportunidad el agente fiscal le hará conocer al imputado cuál es el hecho que se le atribuye y cuáles son las pruebas existentes en su contra, y lo invitará a elegir defensor.

El imputado podrá presentarse ante el fiscal con su abogado defensor, aun por escrito, aclarando los hechos e indicando las pruebas que, a su juicio, puedan ser útiles.

La instrucción del agente fiscal no podrá extenderse por un plazo superior a los quince (15) días.

El imputado podrá solicitar al juez ser oído en declaración indagatoria. En el caso la instrucción se regirá por las normas comunes.

Artículo 353 ter: Reunidos los elementos probatorios respecto de los extremos de la imputación penal, el agente fiscal correrá vista al querellante, si lo hubiere, luego de lo cual se expedirá en los términos del inciso 2º del artículo 347.

El juicio tramitará conforme las reglas del libro III que correspondan al caso. También podrá tramitar según las reglas del juicio abreviado.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 1998.

Guillermo R. Aramburu. — Carlos O. Menem. — Elida E. Pasqualini de Acosta. — José L. Zavalía. — Carlos R. Alvarez. — Norma Godoy. — José I. Cafferata Nores. — Carmen del Rosario Caillet. — Melchor R. Cruchaga. — Miguel A. Pichetto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal de esta Honorable Cámara ha dictaminado favorablemente este proyecto de ley que incorpora al Código Procesal Penal de la Nación un procedimiento sumario de la instrucción en caso de delito cometido en flagrancia.

Sustancialmente, lo que el proyecto prevé es que, en tales casos, sea el fiscal el que directamente produzca la instrucción y requiera el juicio, sin necesidad de que el juez deba recibir declaración indagatoria al imputado y resolver sobre su procedimiento.

La instrucción del fiscal estará limitada por las normas del libro II, sección II, del Código, y no deberá demorarse más de quince días.

Las garantías de la defensa del imputado están ampliamente respetadas, ya que podrá elegir entre dar explicaciones y requerir prueba al fiscal, aun por escrito, o requerir ser oído directamente por el juez. Si optare por esta segunda alternativa, la instrucción pasa a regirse por las normas comunes.

Entendemos que la inclusión de esta instrucción sumaria como alternativa procesal, podrá servir para dar rápida respuesta del sistema penal a casos que, por la forma en que fueron descubiertos (en flagrancia), resultan de más sencilla comprobación.

Elida E. Pasqualini de Acosta,

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Incorporáse como título III del libro II, el siguiente título:

TITULO IX

Instrucción sumaria

Artículo 353 bis: Cuando una persona haya sido sorprendida en flagrancia de un delito de acción pública, y el juez considerare *prima facie* que no procederá la prisión preventiva del imputado, la investigación quedará directamente a cargo del agente fiscal, quien actuará con las facultades previstas en el libro II, sección II.

En la primera oportunidad el agente fiscal lo hará conocer al imputado cuál es el hecho que se le atribuye y cuáles son las pruebas existentes en su contra, y lo invitará a elegir defensor.

El imputado podrá presentarse ante el fiscal con su abogado defensor, aun por escrito, aclarando los hechos e indicando las pruebas que, a su juicio, puedan ser útiles.

La instrucción del agente fiscal no podrá extenderse por un plazo superior a los quince (15) días.

El imputado podrá solicitar al juez ser oído en declaración indagatoria. En tal caso la instrucción se regirá por las normas comunes.

Artículo 353 ter: Reunidos los elementos probatorios respecto de los extremos de la imputación penal, el agente fiscal correrá vista al querellante, si lo hubiere, luego de lo cual se expedirá en los términos del inciso 2º) del artículo 347.

El juicio tramitará conforme las reglas del libro III que correspondan al caso. También podrá tramitar según las reglas del juicio abreviado.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo R. Aramburu. — José I. Cafferata Nores.

V

ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICO TECNICO ENTRE LA ARGENTINA Y TURQUIA

(Orden del Día Nº 710)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Científico-Técnico entre la República Argentina y la República de Turquía, suscripto en Buenos Aires el 4 de abril de 1995; y, por las razones

efectos de prevenir la gran cantidad de accidentes de graves consecuencias que se producen en la actualidad.

Miguel A. Alterach.

CLX

Sr. Presidente (López Arias). — Se van a votar los proyectos cuya consideración conjunta ha dispuesto la Honorable Cámara.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (López Arias). — Quedan sancionados los respectivos proyectos de ley, de resolución y de declaración¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

Sr. Presidente (López Arias). — A continuación corresponde considerar los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de proyectos de ley en los cuales se debe dejar constancia del resultado de la votación, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 81 y 83 de la Constitución Nacional.

17

DECENIO INTERNACIONAL
DE LAS POBLACIONES INDIGENAS
DEL MUNDO

(Orden del Día N° 540)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Educación y de Cultura han considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se declara de interés nacional, cultural, educativo y legislativo, el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, de la Organización de las Naciones Unidas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1.º — Declárase de interés nacional, cultural, educativo y legislativo, el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, de la Organización de las Naciones Unidas.

Art. 2.º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación, determinará en los contenidos básicos comunes de la currícula de los niveles de educación general básica y polimodal, la divulgación de los aspectos sustantivos de la legislación indígena, in-

cluyendo el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional y las actividades del "Decenio", reforzando los conocimientos sobre las culturas y la realidad económico-social de los pueblos indígenas.

Art. 3.º — Invítase a los gobiernos provinciales y municipios de la Nación a adecuar los planes de estudio del área educativa en consonancia con la presente ley.

Art. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 1996.

Juan P. Castero. — Carlos J. Castro. — Ramón F. Giménez. — Martha E. Mercader. — Alberto Herrera. — María L. González. — Eduardo C. Avila. — Lidia E. Mondelo. — Leticia Bianculli. — Liliana del Carmen Del Fabro. — Liliana Ayetz. — Nélide del Carmen Parra. — Gloria del Socorro Abán de Abalos. — Miguel A. Alterach. — Edgardo A. Barberis. — Alfredo P. Bravo. — Rodolfo M. Campero. — Fani A. Ceballos de Marín. — Roberto A. D'Elia. — Carlos Dellepiane. — José G. Dumón. — Carlos A. Fabrisin. — Pedro O. Figueroa. — Carlos H. Golpe. — Cristina Guevara. — Martín A. Illia. — Horacio A. Macedo. — Eduardo R. Mondino. — Mabel H. Müller. — Laura C. MUSA. — Irma F. Parentella. — Gioconda E. Perrini. — Miguel A. E. Robles. — Eduardo D. Rollano. — Irma Roy. — Néstor M. Saggese. — Margarita M. Sobrino. — Leonor E. Tolomeo. — Jorge N. Teodosiu. — Silvia B. Vázquez. — Carlos A. Vilehe. — Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Educación y de Cultura, al considerar el proyecto de ley en revisión, por el que se declara de interés nacional, cultural, educativo y legislativo, el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, de la Organización de las Naciones Unidas, teniendo a bien modificarlo con arreglo a la legislación vigente (Ley Federal de Educación, 24.195), por lo que aconsejan su sanción con las modificaciones introducidas.

Juan P. Castero.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 18 de octubre de 1995.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto R. Picrri.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha,

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Página 4436.)